



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA

AUTO N° 607

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: LEONILA CEFORA MUÑOZ MOLANO
Apoderado: ARLEY GUSTAVO CARDONA MARTÍNEZ
Demandado: ZABULON CERÓN Y OTROS
Radicación No: 2023-00121

Timbío Cauca, veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Pasa a despacho la demanda declarativa venta de bien común, impetrada por la señora LEONILA CEFORA MUÑOZ MOLANO, mediante apoderado judicial, en contra de ZABULON CERÓN y otros para decidir sobre su admisión o rechazo, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Mediante auto No 533 del 28 de agosto de 2023, se inadmitió la presente demanda por no dar cabal cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 82, del Código General del Proceso; la providencia se publicó en estados el 29 de agosto de 2023, venciéndose el termino para subsanar el día 5 de septiembre a las 5:00 p.m.

Secretaría da cuenta que no se allegó escrito de subsanación dentro del término legal conferido, ni de forma física como tampoco electrónica, en consecuencia, se rechazará atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P.

Por tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBÍO -CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR conforme lo dispone el artículo 90 del C.G del Proceso, la demanda declarativa de venta de Bien Común propuesta por LEONILA CEFORA MUÑOZ MOLANO, contra ZABULON CERON y otros, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR Como consecuencia de lo anterior la devolución de la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora, una vez quede en firme este auto y se hayan efectuado los registros de rigor.

TERCERO: DISPONER que dentro de la misma oportunidad se archive el resto de la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No.72 del 26 de septiembre de 2023